

\* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



JOSE ALFREDO CHAVAZ GUTIÉRREZ  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

Unidos  
por la Ciudad  
que Queremos

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

MCH6163

CLAVE: SEM002465  
FOLIO TRÁMITE: 710,063

FECHA EXPEDICIÓN: 03-noviembre-2021

NOMBRE: CAMPUEZO BENITEZ MARIA URBANA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA PARRERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRÓ: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 6126 INTERIOR:

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA\*\*\*

IMPORTE: \$1,400.00

DÍAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	04:00:34 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	Domingo	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

TEL. 01 722 200 00 00

DIRECCION:

ACEPTO

INSPECCIÓN A MERCADOS,

CAMPUEZO BENITEZ MARIA URBANA

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de controlando y/o pintadas.
- El almacenamiento y tránsito del puesto en zonas verdes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, si a menos de 30 mts. de